

CNE-JD-CA-227-2022
01 de diciembre de 2022

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva
CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico
CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 227-12-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 22-12-2022** del **01 de diciembre del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 048-02-2021, de la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2021, del 24 de febrero 2021, aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N° 42705-MP.

Segundo: Que mediante oficio N° AM-298-2021, de fecha 21 de julio del 2021, suscrito por el señor Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde de la Municipalidad de Acosta, se remitió ficha técnica de compromisos institucionales de dicho municipio.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-558-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se solicitó criterio a la Unidad de Asesoría Legal para la inclusión extemporánea de la Municipalidad de Acosta, Decreto de Emergencia N° 42705-MP.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0464-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio

CNE-JD-CA-227-2022
01 de diciembre de 2022

legal relacionado con la inclusión extemporánea solicitada por la Municipalidad de Acosta, indicando lo siguiente: “(...) *Por lo que es procedente la inclusión extemporánea de los reportes realizados por la Municipalidad de Acosta ya que si existe el nexo de causalidad, de conformidad con el informe de situación de la emergencia emitida por la Municipalidad de Acosta con respecto a los caminos afectados por el Huracán Eta, se aclara que se solicita hasta ahora la inclusión extemporánea para que sea conocido por la Junta Directiva debido a que se omitió el correo por un error administrativo en la Unidad de Desarrollo Estratégico, sin embargo, el oficio de la Municipalidad de Acosta si fue presentado en tiempo a la institución*”.

Quinto: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-597-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remitió la documentación referente a la inclusión extemporánea de la Municipalidad de Acosta, para conocimiento de la Junta Directiva.

Por Tanto;

ACUERDO N° 227-12-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la inclusión extemporánea de la Municipalidad de Acosta al Plan General de la Emergencia Decreto N° 42705-MP, para la rehabilitación de los caminos de la Red Vial Cantonal de Acosta, con el fin de restablecer la seguridad y la vida cotidiana de los pobladores.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo